REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

SUB UOC N° 33

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA

N° 01/2023

"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES VARIOS"

Segundo Llamado

Plurianual.

ID N° 429.924

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY ADMINISTRACIÓN

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

PRIMO'S S.A.

CONTRATO N° 01/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES VARIOS" SEGUNDO LLAMADO –PLURIANUAL –ID 429.924, ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL Y LA FIRMA PRIMO´S S.A.

Entre el **Instituto de Medicina Tropical** dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avenida Venezuela casi Teniente Escurra, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Oscar Merlo Faella**, con cédula de identidad N° 589.671, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PRIMO´S S.A. domiciliada en Avda. Perú N° 1028 , representada para este acto por **Primo Antonio Monti Pérez**, con cédula de identidad N° 328.026, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Servicio de Esterilización de Materiales Varios" Segundo Llamado - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes, Contratante y Proveedor, con relación al servicio de esterilización de materiales varios necesarios para la Institución dentro del marco de la Contratación Directa 01/2023 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES VARIOS " Segundo Llamado -Plurianual– ID Nº 429.924

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.924.

PRIMO'S S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL * ADMINISTRACIÓN * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2023 "Servicio de Esterilización de Materiales Varios" Segundo Llamado- Plurianual, convocado por el Instituto de Medicina Tropical, Sub UOC Nº 33. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución D.G.I.M.T Nº 017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Directo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	76101501-001	Servicio de esterilización de materiales varios	UNIDAD	EVENTO	POR CANTIDAD	223	446	180.000	80.280.000
Precio total									80.280.000

*Monto mínimo	43.000.000 Gs
*Monto máximo	86.000.000 Gs

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y tres millones de guaraníes y el monto máximo es de: ochenta y seis millones de guaraníes...

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El saldo presupuestario estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 (Artículo 14 de la Ley 2051/03).

PRIMO'S S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL ADMINISTRACIÓN

Dr. Oscar Mello Faella
Director General - IMT

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto de Medicina Tropical. Sub UOC Nº 33.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL ADMINISTRACIÓN

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

PRIMO'S S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes noviembre y año 2023.

PRIMO ANTONIO MONTI PÉREZ
PRIMO´S S.A.
PROVEEDOR

Primo´s S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN

DR. OSCAR MERLO FAELLA
Director General
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL